

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-0013, informando que se realizó el Registro del Proceso y el emplazamiento ordenado en el auto de apertura.

Publicación: 22 de marzo de 2022.

Término (15) días. Fecha fin. 20 de abril de 2022.

No se presentó ningún interesado.

De otro lado se indica que, mediante auto del 07 de febrero de 2022, se tuvo por notificada por Conducta concluyente a la señora Adelfa Duque de Hincapié y a quien se le envió acceso al expediente el día 17 de marzo de 2022. Término (20) días. Fecha fin: 26 de abril de 2022.

Igualmente se informa que desde el pasado 17 de marzo se remitió el oficio a la DIAN pero dicha entidad ha guardado silencio.

Finalmente, se indica que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 335

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00134-00

DEMANDANTE: HUGO HINCAPIÉ DUQUE

CAUSANTE: HUGO HERNÁN HINCAPIÉ DUQUE

CITADA: ADELFA DUQUE TORO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de sucesión, sería del caso y a fin de continuar con el trámite sucesoral, fijar fecha y hora para audiencia de inventarios y avalúos.

Pues bien, revisado el proceso, se tiene que la citada Adelfa Duque Toro, fue notificada mediante conducta concluyente el día 03 de febrero de 2022 y en este se ordenó que por secretaría se compartiera el link

de acceso al proceso, actuación que se realizó el día 17 de marzo de 2022 y vencido el término de traslado, la citada guardó silencio.

Conforme con lo anterior, se señala como fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos el día jueves **VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**, de conformidad con el art. 501 del C.G.P, la cual en la medida de lo posible se hará de manera virtual, por secretaría podrán solicitar el link de la misma.

Se advierte a las partes interesadas que deben identificar completamente los bienes y aportando los títulos de propiedad y certificado de tradición si es del caso actualizados.

Ahora bien, advertido que el presente trámite es de menor cuantía, se advierte a la citada ADELFA DUQUE TORO, que deberá comparecer con asistencia de apoderado judicial.

Igualmente se requiere a la DIAN con el fin de que respuesta al oficio remitido el pasado 17 de marzo de 2022, para lo cual se les concede el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145cdccb5abd7ce27ef83bf2130def943dbedaa83dc4e0ab4824f1738e43acc2**

Documento generado en 02/05/2022 04:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>